



Universidad Nacional de Lanús

079/02

Lanús, 16 SEP 2002

VISTO, el expediente N° 4999/02, de fecha 4 de septiembre de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Acta de Cooperación con la Fundación Octubre y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de formar un equipo de trabajo para formular un proyecto para la creación de un Colegio Universitario de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este cuerpo en su 8° Reunión, de fecha 4 de septiembre de 2002, ha estudiado el mencionado Acuerdo;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar el Acuerdo de Cooperación con la Fundación Octubre y la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y la Fundación Octubre.

Entre la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Secretario, Lic. Daniel F. Filmus, con domicilio en la Av. Paseo Colón 255, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, la Universidad de Lanús, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y la Fundación Octubre, representada en este acto por el Señor Víctor SANTA MARIA, con domicilio en Basavilbaso 1378, Ciudad de Buenos Aires, y considerando:

Que la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES junto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y la FUNDACION OCTUBRE han venido trabajando en pos del desarrollo de la educación terciaria superior orientada a nutrir la actividad productiva en la mencionada jurisdicción, que al mismo tiempo brinde oportunidades de capacitación profesional y actualización permanente a quienes forman parte o buscan ingresar o reinsertarse al mercado de trabajo y empleo.

Que la FUNDACION OCTUBRE encargada del desarrollo de la actividad educativa y cultural de SUTERH –Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal-, tiene una importante trayectoria tanto en el nivel medio como terciario y una probada capacidad de actualización pedagógica.

Que, por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS ofrece una serie de carreras de grado que podrán articularse con modalidades flexibles a los estudios de institutos terciarios superiores y que posibiliten la movilidad de los estudiantes de ambas instituciones.

Que existen antecedentes de articulación entre estudios de nivel terciario y universitarios entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y la FUNDACION OCTUBRE y el SUTERH.

Que estos antecedentes demuestran que están dadas las condiciones para la creación de un Colegio Universitario de la Ciudad de Buenos Aires, entendido como un proyecto institucional innovador para la educación superior de nuestro país, tanto en lo que respecta a su propuesta curricular cuanto a su estructura organizacional y su vinculación con el medio.

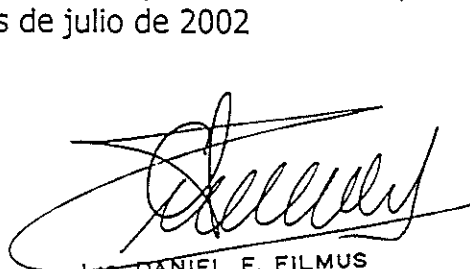
Que este emprendimiento implica una tarea conjunta de todos los sectores interesados en vincular la educación con el desarrollo regional.

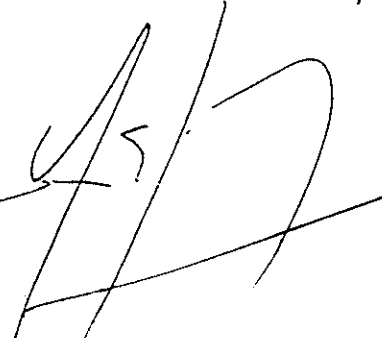
Teniendo presente lo manifestado, convienen en celebrar el presente acuerdo que se registrá por las siguientes cláusulas:

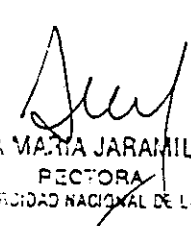
**PRIMERA:** la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y LA FUNDACION OCTUBRE conformarán un equipo de trabajo que formulará el proyecto respectivo atendiendo a los lineamientos establecidos a tal fin. Se utilizarán los recursos educativos con los que cuentan hasta el momento sobre la base de la oferta curricular existente, garantizando la participación de los distintos sectores de la vida educativa y socio productiva de la Ciudad de buenos Aires.

**SEGUNDA:** los detalles operativos del presente convenio serán desarrollados en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, a través de Acuerdo Específicos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2002

  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
SECRETARIO DE EDUCACION  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS